

COVID-19, está teniendo sobre el tejido productivo y empresarial de la Comarca de la Sierra de Albarracín otorgando liquidez a las personas trabajadoras autónomas y microempresas del territorio para amortiguar en la medida de lo posible la reducción de ingresos, facilitar el cumplimiento de sus obligaciones empresariales, ayudar al sostenimiento y mantenimiento de la actividad y del negocio evitando el cese definitivo del mismo y tratar de lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía comarcal.

CUANTÍA: La Comarca de la Sierra de Albarracín destina a este fin la cuantía total máxima de trescientos mil euros (300.000 euros). En todo caso, las ayudas se concederán en función de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria 2410/47900. Por ello, no bastará para recibir la subvención, que los solicitantes reúnan las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, sino que será necesario, además, que sus solicitudes puedan ser atendidas teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias destinadas a este fin.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel"

ALBARRACIN, 2020-09-30.- EL PRESIDENTE, INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Núm. 2020-2935

GUADALAVIAR

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalaviar, de 02 de septiembre de 2020, se aprueban inicialmente los expedientes de modificación de créditos nº 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la adquisición de vehículo municipal, expediente nº 3 y 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a las bajas de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 02 de septiembre de 2020, sobre los referidos expedientes de modificación de créditos.

Expdte. Modificación de créditos nº 2/2020 crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería

Gastos			
Crédito extraordinario			
Denominación	Programa	Económica	Importe
Adquisición vehículo	9330	62401	12.000 €

Ingresos		
Para gastos generales		
Org	Económica	Importe
	87000	12.000 €

Expdte. Modificación de créditos nº 3 y 4/2020 en la modalidad de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con cargo a las bajas de otras aplicaciones.

GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplementos crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	12000	Sueldos grupos A1	36.992,84 €	3.000 €	39.992,84 €
9200	12100	Ret. Comple	10.768,38 €	1.000 €	11.768,38 €
1340	14302	Personal vialidad invernal	7.000 €	2.500 €	9.500 €
1340	16000	Seguridad social	3.800 €	1.000 €	4.800 €
9200	21200	Edificios y otras construcc.	3.000 €	2.000 €	5.000 €
9200	21300	Maquinaria, instalacion técnica y utillaje	2.400 €	4.000 €	6.400 €

Aplicación		Descripción	Créditos ini- ciales	Crédito extra- ordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
9330	62300	Rehab. Y mejora accesos plaza toros.	0,00 €	11298,25	11.298,25 €
			Total créditos extraord.y suplementos de crédito	24251,89	

Estas modificaciones se financian con cargo a la baja de otras aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos ini- ciales	Bajas o anu- laciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	Act. Cultura y deportes	4.000,00 €	3302,61	697,39 €
3300	33610	Festejos populares	11.620,00 €	11439,66	180,34 €
1610	62300	Depuradora aguas resid.	190807,46	9.509,62 €	181297,84
			206.427 €	24251,89	182175,57

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE, RUFO SORIANO PÉREZ.

Núm. 2020-2942

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal de MADERAS en el monte de utilidad pública n.º 27 "Pinar de las Fuentes", conforme a los siguientes datos:

LOTE 56/2020, Monte n.º 27 denominado Pinar de las Fuentes:

- Cosa cierta: 6.133 Pinos Silvestre
- Volumen: 1.595,00 m³ con corteza
- Tasación base: 31.900,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio índice: 39.875,00 €, no incluido IVA aplicable.
- Precio unitario: 20,00 €/m.c. No incluido el IVA aplicable.
- Fianza Provisional: 957,00 €.
- Plazo de ejecución: 17/07/2020 a 17/01/2022.

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría